



## COMISIÓN CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Acta N° 12/07

En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de 2007, siendo las 17.00 horas, se reúne el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). Se encuentran presentes en Sala el Sr. Presidente en Ejercicio Soc. Marcos Supervielle (Poder Ejecutivo), Dr. Amilcar Davyt (Poder Ejecutivo), Ec. Ernesto González Posse (Poder Ejecutivo), Ing. Miguel Brechner (Poder Ejecutivo), Ing. Gonzalo Pereyra (Poder Ejecutivo) Dr. Carlos Tessore (Poder Ejecutivo), Ec. Fernando Antía (Poder Ejecutivo). Ing. Rafael Canetti (Udelar), Dra. Liliana Borzacconi (Udelar), Dra. Laura Fornaro (Udelar), Dra. Cristina Arruti (Udelar), Ing. Omar Paganini (Universidades Privadas), Dr. Leonardo Veiga (Universidades Privadas), Lic. Juan Abdala (Sector Privado). Se encuentra presente en Sala la Sra. Secretaria Técnica del Consejo, Cra. Myriam Aldabalde.

#### **Documento borrador sobre SNI**

Se cambian opiniones sobre el documento presentado. La ley establece que el mismo funcionará en la órbita de la Agencia y será conducido por una Comisión Honoraria. Hay otros aspectos que tienen que ver con las obligaciones. No queda claro quien es el empleador. Se intercambian opiniones.

Finalmente, se resuelve aprobar el documento en forma general y se nombra una Comisión de trabajo para trabajar en los diferentes detalles. Se designa a los Ing. Canetti y Paganini por el Consejo y a Dr. Rubianes, Ing. Chilibroste y Paolino por el Equipo Operativo.

#### **Financiamiento de proyectos**

El Lic. Abdala trasmite la preocupación de su sector por el desconocimiento sobre un próximo financiamiento de proyectos. El Ing. Brechner afirma que habrá continuidad en el mismo. El Ing. Canetti explica que habrá un hueco muy preocupante también de proyectos de investigación aplicada.

Se les informa que no más allá de febrero se lanzará una convocatoria.

#### **Situación CONICYT**

El Ing. Canetti manifiesta que se comparte las expresiones del Dr. Luis Barbeito en su nota de renuncia al Sr. Ministro y solicita que este Consejo manifieste lo mismo.

No hemos recibido respuesta de ninguno de los planteamientos. Este Consejo no tiene presupuesto, no puede realizar estudios. La Agencia debe poner en conocimiento a este organismos de todas las resoluciones. La ley establece que se debe establecer los lineamientos políticos. Por estas y otras razones el Ing. Canetti propone elevar nota a los Ministros compartiendo lo expresado por el Dr. Barbeito. Agrega el Ing. Pereyra que este Consejo no debe dejar de solidarizarse con el Dr. Barbeito y expresarle su reconocimiento.

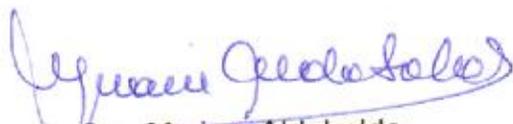
El Ing. Paganini suscribe lo dicho por el Canetti. Dice que para el caso de las Universidades Privadas este es el único ámbito y queremos fortalecerlo. El funcionamiento articulado es importante. Concuera con la posición de Barbeito que no ha renunciado sino que puso su cargo a disposición. Ha hecho un gran esfuerzo y merece que se lo reconozca y que se le conteste.

El Ing. Brechner expresa no entender algunas cosas de su carta. Por supuesto que se le valorará la gestión del Dr. Barbeito. Pero estas cosas nos excede como Mesa y hay que designar prontamente el nuevo Conicyt.

La Dra. Fornaro manifiesta que se solicitó una entrevista con el Gabinete Ministerial de la Innovación y nunca se les contestó. Hace 45 días que se planteó el problema y nadie contestó.

Existe el respaldo y reconocimiento a la gestión del Dr. Barbeito con una manifestación y declaración al respecto.

Siendo las 19.30 horas, se levanta la sesión.



Cra. Myriam Aldabalde  
Secretaria Técnica

Soc. Marcos Supervielle  
Presidente en Ejercicio

# CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONICYT)

6 de noviembre de 2007

Sres. Integrantes del Gabinete Ministerial de la Innovación:

*Ministro de Educación y Cultura, Ing. Quim. Jorge Brovetto*  
*Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori*  
*Ministro de Ganadería, Agronomía y Pesca, Sr. José Mújica*  
*Ministro de Industrias, Energía y Minería, Sr. Jorge Lepra*  
*Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Enrique Rubio*

## ***Ref. Insostenible situación de crisis en CONICYT***

De mi mayor consideración,

En mi carácter de Presidente del CONICYT me siento en el deber de informar sobre la difícil situación que está viviendo el CONICYT y señalar la responsabilidad que le cabe a las autoridades nacionales de atender esta crisis. La situación se puede resumir de los siguientes puntos:

### **1) Antecedentes:**

En el espíritu de la Ley 18094 (ANII) el CONICYT es un órgano de amplia representación de instituciones y sectores sociales involucrados en el quehacer científico, tecnológico y la innovación. Por tanto, aparece con un importante papel en la construcción de la nueva institucionalidad del sistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI), que asegura la participación de los actores en los planes y programas.

### **2) Integración del "neoCONICYT"**

La mencionada Ley establece que:

"El Poder Ejecutivo los nombrará en un plazo de 60 días de aprobada la presente ley y el desempeño de sus miembros será honorario. Hasta tanto se integre el CONICYT según lo disponga la reglamentación, los actuales Consejeros seguirán en funciones"

Sin embargo, a más de 10 meses de la promulgación de la Ley comprobamos una demora en el nombramiento del nuevo CONICYT. Este retraso afecta la



participación de muchos actores sociales que aparecen contemplados en la ley para contribuir desde el CONICYT en la construcción del sistema de CTI.

### **3) Inasistencia de los delegados del GMI a las sesiones del CONICYT.**

Cuatro de los actuales miembros del Equipo Operativo del GMI son Consejeros del CONICYT. Sin embargo, desde hace muchos meses la mayoría de los delegados del GMI y sus alternos no concurren a las sesiones, por lo que no existe el diálogo entre las instituciones y el Poder Ejecutivo. La falta de actores relevantes gubernamentales motiva a su vez el desaliento de otros consejeros, por lo que el CONICYT sesiona frecuentemente sin quórum.

### **4) Anormal relacionamiento ANII-CONICYT**

La referida Ley de la ANII contempla entre los cometidos del CONICYT:

- " .. se recabará su opinión previa sobre el PENCTI..... así como sobre los planes y programas que instrumentará la Agencia, para lo cual recibirá la información pertinente durante su elaboración y puesta en práctica".
- " Efectuar el seguimiento del funcionamiento de los diferentes programas de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación"
- " Revisar, cuando lo considere conveniente y por razones fundadas, las diferentes etapas del PENCTI y lo actuado por la Agencia, quien a esos efectos informará en tiempo y forma de todas sus resoluciones."

Sorprendentemente, desde su puesta en funcionamiento la ANII, su Directorio no ha elevado las Actas ni ha enviado ningún vocero a informar al CONICYT, pese a haber recibido reiteradas convocatorias e invitaciones personales.

La ANII solo ha enviado tres notas formales al CONICYT sobre el Fondo Clemente Estable y el Sistema Nacional de Investigadores, las cuales fueron escuetas y en muchos casos carentes de la información necesaria para que el CONICYT pudiera tratar los temas respectivos.

La ANII ha lanzado públicamente el llamado al FCE sin haber informado previamente al CONICYT y sin haber contestado pedidos de ampliación de información realizados previamente, sobre las características de ese mismo fondo.

LA ANII ha tomado decisiones y realizado acciones concretas en el marco del Sistema Nacional de Becas, sin haber siquiera informado al CONICYT sobre las características de las acciones.

### 5) "Infraestructura" del CONICYT

La mencionada Ley establece que:

"Para cumplir con sus fines deberá disponer de la infraestructura necesaria y de los recursos financieros propios que le aseguren un funcionamiento adecuado".

Sin embargo, pese reiterados solicitudes y reclamos, el CONICYT no ha conseguido un apoyo secretarial, informático y locativo formal para poder funcionar. Ni los recursos materiales y humanos mínimos como para poder realizar estudios y acciones necesarias para atender a las crecientes responsabilidades que le confiere la Ley.

### 6) Conclusiones y Decisión del Presidente

Considerando lo arriba expuesto, existe una evidencia objetiva que la función del CONICYT prevista en la Ley 18084 está siendo deliberadamente obstaculizada por un número de acciones concertadas. Es evidente que el CONICYT no puede cumplir sus cometidos en estas condiciones anómalas y de aparente enfrentamiento, teniendo en cuenta además la particular responsabilidad histórica que todos los actores tienen en la construcción de un nuevo sistema de CTI.

**POR LO TANTO, QUIERO COMUNICAR A LAS AUTORIDADES NACIONALES MI DECISIÓN DE NO REALIZAR NUEVAS CONVOCATORIAS Y REUNIONES DEL CONICYT HASTA TANTO EL GMI REVISE LO ACTUADO Y REAFIRME SU VOCACIÓN DE CONSTRUIR UN SISTEMA CTI CON LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE TODOS LOS ACTORES REPRESENTADOS EN EL CONICYT.**

Obviamente, visto la gravedad de la decisión adoptada me veo en la obligación de poner a disposición mi papel de Presidente del CONICYT. De la misma manera, dejo en libertad de acción a los Consejeros para que adopten las medidas que crean más convenientes para el funcionamiento del órgano.

Respetuosamente,



Luis Barbeito  
Presidente

cc.

- Sres integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado,
- Sres integrantes de la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología de Cámaras de Diputados
- Sres Consejeros CONICYT
- Sres Directores ANII

# CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONICYT)

6 de noviembre de 2007

Sres. Integrantes del Gabinete Ministerial de la Innovación:

*Ministro de Educación y Cultura, Ing. Quim. Jorge Brovetto*  
*Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori*  
*Ministro de Ganadería, Agronomía y Pesca, Sr. José Mújica*  
*Ministro de Industrias, Energía y Minería, Sr. Jorge Lepra*  
*Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Enrique Rubio*

## ***Ref. Insostenible situación de crisis en CONICYT***

De mi mayor consideración,

En mi carácter de Presidente del CONICYT me siento en el deber de informar sobre la difícil situación que está viviendo el CONICYT y señalar la responsabilidad que le cabe a las autoridades nacionales de atender esta crisis. La situación se puede resumir de los siguientes puntos:

### **1) Antecedentes:**

En el espíritu de la Ley 18094 (ANII) el CONICYT es un órgano de amplia representación de instituciones y sectores sociales involucrados en el quehacer científico, tecnológico y la innovación. Por tanto, aparece con un importante papel en la construcción de la nueva institucionalidad del sistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI), que asegura la participación de los actores en los planes y programas.

### **2) Integración del "neoCONICYT"**

La mencionada Ley establece que:

"El Poder Ejecutivo los nombrará en un plazo de 60 días de aprobada la presente ley y el desempeño de sus miembros será honorario. Hasta tanto se integre el CONICYT según lo disponga la reglamentación, los actuales Consejeros seguirán en funciones"

Sin embargo, a más de 10 meses de la promulgación de la Ley comprobamos una demora en el nombramiento del nuevo CONICYT. Este retraso afecta la



participación de muchos actores sociales que aparecen contemplados en la ley para contribuir desde el CONICYT en la construcción del sistema de CTI.

### **3) Inasistencia de los delegados del GMI a las sesiones del CONICYT.**

Cuatro de los actuales miembros del Equipo Operativo del GMI son Consejeros del CONICYT. Sin embargo, desde hace muchos meses la mayoría de los delegados del GMI y sus alternos no concurren a las sesiones, por lo que no existe el dialogo entre las instituciones y el Poder Ejecutivo. La falta de actores relevantes gubernamentales motiva a su vez el desaliento de otros consejeros, por lo que el CONICYT sesiona frecuentemente sin quórum.

### **4) Anormal relacionamiento ANII-CONICYT**

La referida Ley de la ANII contempla entre los cometidos del CONICYT:

- " .. se recabará su opinión previa sobre el PENCTI..... así como sobre los planes y programas que instrumentará la Agencia, para lo cual recibirá la información pertinente durante su elaboración y puesta en práctica".
- " Efectuar el seguimiento del funcionamiento de los diferentes programas de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación"
- " Revisar, cuando lo considere conveniente y por razones fundadas, las diferentes etapas del PENCTI y lo actuado por la Agencia, quien a esos efectos informará en tiempo y forma de todas sus resoluciones."

Sorprendentemente, desde su puesta en funcionamiento la ANII, su Directorio no ha elevado las Actas ni ha enviado ningún vocero a informar al CONICYT, pese a haber recibido reiteradas convocatorias e invitaciones personales.

La ANII solo ha enviado tres notas formales al CONICYT sobre el Fondo Clemente Estable y el Sistema Nacional de Investigadores, las cuales fueron escuetas y en muchos casos carentes de la información necesaria para que el CONICYT pudiera tratar los temas respectivos.

La ANII ha lanzado públicamente el llamado al FCE sin haber informado previamente al CONICYT y sin haber contestado pedidos de ampliación de información realizados previamente, sobre las características de ese mismo fondo.

LA ANII ha tomado decisiones y realizado acciones concretas en el marco del Sistema Nacional de Becas, sin haber siquiera informado al CONICYT sobre las características de las acciones.

### 5) "Infraestructura" del CONICYT

La mencionada Ley establece que:

"Para cumplir con sus fines deberá disponer de la infraestructura necesaria y de los recursos financieros propios que le aseguren un funcionamiento adecuado".

Sin embargo, pese reiterados solicitudes y reclamos, el CONICYT no ha conseguido un apoyo secretarial, informático y locativo formal para poder funcionar. Ni los recursos materiales y humanos mínimos como para poder realizar estudios y acciones necesarias para atender a las crecientes responsabilidades que le confiere la Ley.

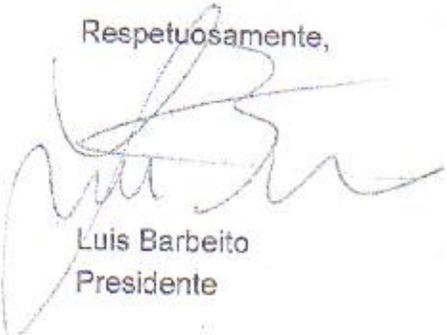
### 6) Conclusiones y Decisión del Presidente

Considerando lo arriba expuesto, existe una evidencia objetiva que la función del CONICYT prevista en la Ley 18084 está siendo deliberadamente obstaculizada por un número de acciones concertadas. Es evidente que el CONICYT no puede cumplir sus cometidos en estas condiciones anómalas y de aparente enfrentamiento, teniendo en cuenta además la particular responsabilidad histórica que todos los actores tienen en la construcción de un nuevo sistema de CTI.

**POR LO TANTO, QUIERO COMUNICAR A LAS AUTORIDADES NACIONALES MI DECISIÓN DE NO REALIZAR NUEVAS CONVOCATORIAS Y REUNIONES DEL CONICYT HASTA TANTO EL GMI REVISE LO ACTUADO Y REAFIRME SU VOCACIÓN DE CONSTRUIR UN SISTEMA CTI CON LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE TODOS LOS ACTORES REPRESENTADOS EN EL CONICYT.**

Obviamente, visto la gravedad de la decisión adoptada me veo en la obligación de poner a disposición mi papel de Presidente del CONICYT. De la misma manera, dejo en libertad de acción a los Consejeros para que adopten las medidas que crean más convenientes para el funcionamiento del órgano.

Respetuosamente,



Luis Barbeito  
Presidente

cc.

- Sres integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado,
- Sres integrantes de la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología de Cámaras de Diputados
- Sres Consejeros CONICYT
- Sres Directores ANII

Recibido 8/11/07  
Cecely



## CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONICYT)

6 de noviembre de 2007

Sres. Integrantes del Gabinete Ministerial de la Innovación:

*Ministro de Educación y Cultura, Ing. Quim. Jorge Brovetto*  
*Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori*  
*Ministro de Ganadería, Agronomía y Pesca, Sr. José Mújica*  
*Ministro de Industrias, Energía y Minería, Sr. Jorge Lepra*  
*Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Enrique Rubio*

### ***Ref. Insostenible situación de crisis en CONICYT***

De mi mayor consideración,

En mi carácter de Presidente del CONICYT me siento en el deber de informar sobre la difícil situación que está viviendo el CONICYT y señalar la responsabilidad que le cabe a las autoridades nacionales de atender esta crisis. La situación se puede resumir de los siguientes puntos:

#### **1) Antecedentes:**

En el espíritu de la Ley 18094 (ANII) el CONICYT es un órgano de amplia representación de instituciones y sectores sociales involucrados en el quehacer científico, tecnológico y la innovación. Por tanto, aparece con un importante papel en la construcción de la nueva institucionalidad del sistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI), que asegura la participación de los actores en los planes y programas.

#### **2) Integración del "neoCONICYT"**

La mencionada Ley establece que:

"El Poder Ejecutivo los nombrará en un plazo de 60 días de aprobada la presente ley y el desempeño de sus miembros será honorario. Hasta tanto se integre el CONICYT según lo disponga la reglamentación, los actuales Consejeros seguirán en funciones"

Sin embargo, a más de 10 meses de la promulgación de la Ley comprobamos una demora en el nombramiento del nuevo CONICYT. Este retraso afecta la

participación de muchos actores sociales que aparecen contemplados en la ley para contribuir desde el CONICYT en la construcción del sistema de CTI.

### 3) Inasistencia de los delegados del GMI a las sesiones del CONICYT.

Cuatro de los actuales miembros del Equipo Operativo del GMI son Consejeros del CONICYT. Sin embargo, desde hace muchos meses la mayoría de los delegados del GMI y sus alternos no concurren a las sesiones, por lo que no existe el dialogo entre las instituciones y el Poder Ejecutivo. La falta de actores relevantes gubernamentales motiva a su vez el desaliento de otros consejeros, por lo que el CONICYT sesiona frecuentemente sin quórum.

### 4) Anormal relacionamiento ANII-CONICYT

La referida Ley de la ANII contempla entre los cometidos del CONICYT:

- " .. se recabará su opinión previa sobre el PENCTI..... así como sobre los planes y programas que instrumentará la Agencia, para lo cual recibirá la información pertinente durante su elaboración y puesta en práctica".
- " Efectuar el seguimiento del funcionamiento de los diferentes programas de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación"
- " Revisar, cuando lo considere conveniente y por razones fundadas, las diferentes etapas del PENCTI y lo actuado por la Agencia, quien a esos efectos informará en tiempo y forma de todas sus resoluciones."

Sorprendentemente, desde su puesta en funcionamiento la ANII, su Directorio no ha elevado las Actas ni ha enviado ningún vocero a informar al CONICYT, pese a haber recibido reiteradas convocatorias e invitaciones personales.

La ANII solo ha enviado tres notas formales al CONICYT sobre el Fondo Clemente Estable y el Sistema Nacional de Investigadores, las cuales fueron escuetas y en muchos casos carentes de la información necesaria para que el CONICYT pudiera tratar los temas respectivos.

La ANII ha lanzado públicamente el llamado al FCE sin haber informado previamente al CONICYT y sin haber contestado pedidos de ampliación de información realizados previamente, sobre las características de ese mismo fondo.

LA ANII ha tomado decisiones y realizado acciones concretas en el marco del Sistema Nacional de Becas, sin haber siquiera informado al CONICYT sobre las características de las acciones.

## 5) "Infraestructura" del CONICYT

La mencionada Ley establece que:

"Para cumplir con sus fines deberá disponer de la infraestructura necesaria y de los recursos financieros propios que le aseguren un funcionamiento adecuado".

Sin embargo, pese reiterados solicitudes y reclamos, el CONICYT no ha conseguido un apoyo secretarial, informático y locativo formal para poder funcionar. Ni los recursos materiales y humanos mínimos como para poder realizar estudios y acciones necesarias para atender a las crecientes responsabilidades que le confiere la Ley.

## 6) Conclusiones y Decisión del Presidente

Considerando lo arriba expuesto, existe una evidencia objetiva que la función del CONICYT prevista en la Ley 18084 está siendo deliberadamente obstaculizada por un número de acciones concertadas. Es evidente que el CONICYT no puede cumplir sus cometidos en estas condiciones anómalas y de aparente enfrentamiento, teniendo en cuenta además la particular responsabilidad histórica que todos los actores tienen en la construcción de un nuevo sistema de CTI.

**POR LO TANTO, QUIERO COMUNICAR A LAS AUTORIDADES NACIONALES MI DECISIÓN DE NO REALIZAR NUEVAS CONVOCATORIAS Y REUNIONES DEL CONICYT HASTA TANTO EL GMI REVISE LO ACTUADO Y REAFIRME SU VOCACIÓN DE CONSTRUIR UN SISTEMA CTI CON LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE TODOS LOS ACTORES REPRESENTADOS EN EL CONICYT.**

Obviamente, visto la gravedad de la decisión adoptada me veo en la obligación de poner a disposición mi papel de Presidente del CONICYT. De la misma manera, dejo en libertad de acción a los Consejeros para que adopten las medidas que crean más convenientes para el funcionamiento del órgano.

Respetuosamente,



Luis Barbeito  
Presidente

cc.

- Sres integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado,
- Sres integrantes de la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología de Cámaras de Diputados
- Sres Consejeros CONICYT
- Sres Directores ANII